



Riohacha D.T.C., 14 de septiembre de 2022

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DAVID ENRIQUE GUZMAN NOVA
DEMANDADO: LUIS PABLO DE ARMAS BLANCO
RADICACION: 44-001-41-89-002-2020-00090-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por el endosatario judicial del demandante, y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, siendo procedente, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que excede al salario mínimo mensual, que devengue el demandado LUIS PABLO DE ARMAS BLANCO, identificado con cedula de ciudadanía número 84.034.739, como empleado del INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE RIOHACHA (INSTRAMD).

SEGUNDO: OFÍCIESE al director tesorero y/o pagador de la entidad correspondiente, para que dé cumplimiento a esta orden judicial.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22.500.000,00).

CUARTO: Por Secretaría, LÍBRENSE los oficios correspondientes. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 39740c9e92de9cb698207d5f513092cca376c11381f67d5c446b2cf65d5d57dc

Documento generado en 14/09/2022 04:04:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>